



Estado marabucois.

SELLO QVARTO, VEINTI  
TRES AÑOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Yo el Rey en su Consejo de Indias, por Don  
Juan Ponce de León, y por Don Juan de  
Contreras, Alcaide de San Juan de los Rios,  
Don Juan de los Rios, y Don Juan de los  
Rios, que son los que se ven en el  
del Carateno Carateno, lo manifesta desta  
de fecha de que se Sirva providencia en  
hombre por Comis. para que en las  
que les son piratas, y a sus feles  
No se introduzca. Suero a quien no le  
peters, pues lo contrario es  
la Ciudad de Santa Cruz, que lo mismo  
Carateno feles de Juan de los Rios, y  
Comun representant, Emulencia de  
esta Ciudad haciendo con feudo  
Sobas el que se, con concurrencia de los  
valega, Diputado del Comun, Juera el  
pare opio al Senor Comis. manifestando  
con el Poncio Comis. pirata de Santa Cruz  
por medio de sus feles de Juan de los Rios, y  
del Comun por lo ca. titulo que se  
Alto el repion, y distribucion de la  
bonas y malas de sus Comis. como el  
do del cumplimiento de los

